



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, 01 de julio de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120190009300
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Juan Carlos Pimienta Barrios

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicitó medida cautelar de embargo y retención de sumas dinerarias del demandado.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de sumas de dinero que posea el demandado en cuentas corrientes, ahorro, fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en Banco “MIBANCO”

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretar dichas medidas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. **DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado Juan Carlos Pimienta Barrios, identificado con cédula de ciudadanía número 1.079.658.855 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la entidad bancaria: **MIBANCO**. Límitese el embargo hasta la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000). Librense los oficios por Secretaría.
2. Consignar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120190002300**, en el que figura como demandante Banco de Bogotá con NIT número 860.002.964-4 y demandado: Juan Carlos Pimienta Barrios, identificada con cédula de ciudadanía 1.079.658.855.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511ec91df07371b90dc5932d56776d4705159fcbdade50582a1f201be50a0edf**

Documento generado en 01/07/2022 04:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>